

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021/MDSB

San Bartolo, 17 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 212-2021-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Expediente N° 2701-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 288-2019/MDSB, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2020, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2021/MDSB, de fecha 01 de enero de 2021, resuelve **DESIGNAR** a la **ABOG. FIORELLA VIVIANA GARCIA ORTEGA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2021**, hasta próxima designación superior

Que, mediante Informe N° 212-2021-SGTH-GAF/MDSB la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa que, la Abg. Fiorella Viviana García Ortega, ha solicitado adelantar sus vacaciones físicas correspondiente al periodo 2021, que regirá desde el 10 de junio hasta el 15 de junio de 2021. Retomando las labores el 16 de junio del presente año.

Que, de conformidad al artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2019-TR que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, sobre el adelanto de días de descanso a cuenta del periodo vacacional; el empleador y el trabajador pueden acordar, previamente y por escrito, el adelanto de días de descanso a cuenta del periodo vacacional que se genere a futuro; incluso por un número de días mayor a la proporción del récord vacacional generado a la fecha del acuerdo.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021/MDSB

Que, en el artículo 6 de la norma acotada establece expresamente lo siguiente:

6.1. Mientras subsista el vínculo laboral, los días de descanso adelantado se compensan con los días del descanso vacacional una vez cumplido el récord establecido en el artículo 10 de la Ley.

6.2. En caso de cese antes de cumplir el récord, la liquidación de beneficios sociales detalla de modo expreso la compensación de los días de descanso adelantado con los días que componen las vacaciones truncas.

El trabajador no está obligado a pagar ni a compensar de forma alguna los días del descanso adelantado que no pudieran ser compensados de las vacaciones truncas.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2021/MDSB, de fecha 01 de enero de 2021, resuelve **DESIGNAR** al **Sr. PAOLO CARMELO CICALA ANTOLA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2021**, hasta próxima designación superior.

Que, con la finalidad de mantener el normal funcionamiento de la Unidad Orgánica, es necesario encargar el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, mientras dure el adelanto del descanso vacacional del titular.

Que, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, CON EFICACIA ANTICIPADA (DEL 10 DE JUNIO HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2021) al Subgerente de Desarrollo Económico y Turístico, **PAOLO CARMELO CICALA ANTOLA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021/MDSB

MIENTRAS DURE EL ADELANTO DEL DESCANSO VACACIONAL DEL TITULAR DE LA GERENCIA ACOTADA, la ABOG. FIORELLA VIVIANA GARCIA ORTEGA, quien retornará el día siguiente de dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABEL ALEXANDER GARCIA AYALA
SECRETARIO GENERAL (M)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

